ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC. Nº.082 de 2022
CONTRATO No. 388 DE 2022

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **OSCAR ANDRÉS MARROQUÍN SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.130.597 de El Espinal Tolima, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. La aceptación de la misma, se efectúa en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL BLOQUE E DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP**.
DATOS DEL CONTRATISTA:	
OSCAR ANDRÉS MARROQUÍN SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No 93.130.597 de El Espinal Tolima.	La presente carta de presentación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Pública No. IPMC. Nº. 082 de 2022, y por la oferta presentada por el contratista.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Valor del Contrato: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($27.953.570,00).M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.	
Forma de pago: EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.	

Lugar de ejecución del Contrato: El lugar de ejecución del contrato es en el "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL del Municipio de El Espinal ubicado en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución es de Siete (07) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
	AUDITORIO				
1	**PINTURA**				
1,1	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS, DOS MANOS.	M2	250,00	$ 14.480,00	$ 3.620.000,00
1,2	PINTURA VINILO TIPO 2 BAJO PLACA, DOSMANOS, INCLUYE RESANES.	M2	20,00	$ 11.780,00	$ 235.600,00
1,3	PINTURA VINILO TIPO 2 BAJO CIELO RASO DRAYWALL, DOS MANOS, INCLUYE RESANES.	M2	30,00	$ 12.850,00	$ 385.500,00
1,4	ESTUCO ACRILICO EN MURO O PLACA	M2	40,00	$ 18.580,00	$ 743.200,00
1,5	RASPADO, LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIONDE MURO O PLACA ENTREPISO	M2	60,00	$ 13.950,00	$ 837.000,00
2	**PISOS**				
2,1	REAJUSTE DE GUARDAESCOBA EN MADERA,INCLUYE ACCESORIOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ML	40,00	$ 11.980,00	$ 479.200,00
3	**CIELORASO**				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO ENLAMINA EN FIBRA MINERAL.	M2	15,00	$ 34.850,00	$ 522.750,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA TERMOACÚSTICA CIELO RASO TIPO TEATROBLACK ACOUSTIC 1, INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE EN MAL ESTADO.	M2	20,00	$ 86.280,00	$ 1.725.600,00

	BLOQUE E				
	ESCALERAS-HALL-RAMPAS				
1	**PINTURA**				
1,1	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS, DOS MANOS.	M2	400,00	$ 14.480,00	$ 5.792.000,00
1,2	PINTURA VINILO TIPO 2 BAJO PLACA, DOSMANOS, INCLUYE RESANES.	M2	150,00	$ 11.780,00	$ 1.767.000,00
1,3	PINTURA VINILO TIPO 2 BAJO CIELO RASO DRAYWALL, DOS MANOS, INCLUYE RESANES.	M2	200,00	$ 12.850,00	$ 2.570.000,00
1,4	LIMPIEZA DE VENTANAS H: 0,00 MTS A 3,00 MTS	M2	60,00	$ 3.500,00	$ 210.000,00
1,5	RASPADO, LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIONDE MURO O PLACA ENTREPISO	M2	12,00	$ 13.950,00	$ 167.400,00
2	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 40W 60CM*60CM, INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE.	UND	10,00	$ 229.150,00	$ 2.291.500,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 21.346.750,00**
		ADMINISTRACION	24%		**$ 5.123.220,00**
		IMPREVISTOS	1%		**$ 213.468,00**
		UTILIDAD	5%		**$ 1.067.338,00**
		IVA SOBRE UTILIDAD	19%		**$ 202.794,00**
				VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 6.606.820,00**
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 27.953.570,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De Carácter General

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL ITFIP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
9. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
10. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al ITFIP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del ITFIP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

16. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

De Carácter Específico

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato
2. Organizar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades según programación oficial, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

a) Suscribir un acta de inicio.
b) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
e) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

GARANTIAS

Conforme al Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía, plazo y forma de pago establecida se considera necesario que el ITFIP exija póliza que cubra:

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Estabilidad de la obra.	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del contratante.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

DOCUMENTOS:

Anexo 1: Registro Presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por **OSCAR ANDRÉS MARROQUÍN SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.130.597 de El Espinal Tolima. Anexo 3: Invitación Pública No. IPMC. Nº. 082 de 2022.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 66622 de diciembre 13 de 2022 RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN por valor de **$27.999.074**.
SUPERVISOR: La supervisión del futuro contrato estará a cargo del ingeniero civil, **FREDY GENEY CORTÉS MONTEALEGRE**, Docente, o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto.
CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo entre las partes. 2. por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza Mayor. 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.